



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

*"Picota Avanza"*

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-A/MPP

Picota, 18 de enero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**

**VISTOS:**

El Decreto de Urgencia N°002-2023 y la Nota de Coordinación N° 020-2024-OGTH/GAF/MPP, sobre delegación de facultades para suscripción de solicitud de pago de honorarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificada por la Ley de Reforma constitucional ley N° 27680, y la Ley de reforma 28607, prescribe que ‘las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia’.

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023, se establecen medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente;

Que, bajo ese contexto, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, autorizó la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG);

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria transitoria de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, se autoriza a las entidades priorizadas del Decreto de Urgencia N° 002-2023, a la suscripción de adendas, renovando el plazo de duración de los contratos de servidores de alto rendimiento vigentes a la emisión de la presente ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428 -2023-EF/43 se aprobó la Directiva N° 006-2023-EF/43.01, denominada Lineamientos para la renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023 con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público para el año fiscal 2024.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 020-2024-OGTH/GAF/MPP, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
solicito, la delegación de las facultades para el gerente municipal para la suscripción de la  
solicitud para el pago de honorarios de los servidores públicos de alto rendimiento cuyos  
contratos han sido renovados para el año fiscal 2024, en mérito a lo dispuesto por la Ley N°  
31912 y la Directiva N° 006-2023-EF/43.01.

Que, estando a lo expuesto anteriormente y a las facultades y atribuciones conferidas  
por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27792.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR**, al siguiente profesional:

Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad	Cargo	Dirección de Correo Electrónico	N° Celular
Luis Alberto Aliaga Rojas	40672490	Gerente Municipal	aliagarojasluis260@gmail.com	947988453

**LA FACULTAD DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD PARA EL PAGO DE HONORARIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CUYOS CONTRATOS HAN SIDO RENOVADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024.**

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, con el contenido de la presente Resolución, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente Resolución de Alcaldía en el portal digital de la Municipalidad Provincial de Picota.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
ALCALDIA  
Jorge Plasencia Saavedra  
ALCALDE (E)